



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

23^{er} período de sesiones

22 a 26 de julio de 2019

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Adición

Adiciones al programa provisional y anotaciones

1. En su 41^{er} período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó las resoluciones 41/6, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y 41/11, sobre las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos, en las que pidió al Comité Asesor que preparara informes. Teniendo en cuenta esas resoluciones, así como otras consideraciones, en el tema 2 se han incluido los tres subtemas siguientes:

- i) Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito;
- j) Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos;
- k) Nivel actual de representación de la mujer en los órganos y mecanismos de derechos humanos.

2. Las correspondientes anotaciones adicionales en relación con el tema 2 figuran a continuación.

i) Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito

En su 40^o período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 40/4, en la que pidió al Comité Asesor que, en la elaboración del estudio sobre la posibilidad de utilizar los fondos ilícitos no repatriados, mediante la monetización y/o el establecimiento de fondos de inversión, entre otras medidas posibles, solicitado por el Consejo en su resolución 34/11, recabase las opiniones de expertos y organizaciones regionales e internacionales, así como de órganos de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales, entre otros medios celebrando una reunión de un día de duración en Ginebra, en abril o mayo de 2019. La reunión de un día de duración no se llevó a cabo según lo previsto a causa de limitaciones presupuestarias y administrativas. El Comité Asesor examinará esta cuestión en su 23^{er} período de sesiones.



j) Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos

En su 41^{er} período de sesiones, en julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 41/11, en la que pidió al Comité Asesor que preparase, con los recursos existentes, un informe sobre los impactos, las oportunidades y los retos que pueden entrañar las tecnologías digitales nuevas y emergentes en relación con la promoción y la protección de los derechos humanos, que contuviese una relación de las iniciativas pertinentes existentes de las Naciones Unidas, así como recomendaciones sobre la manera en que el Consejo y sus procedimientos especiales y órganos subsidiarios podrían abordar de manera integral, inclusiva y pragmática las oportunidades, los retos y las lagunas en materia de derechos humanos que se derivan de las tecnologías digitales nuevas y emergentes, y que presentase el informe al Consejo en su 47^o período de sesiones.

El Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que, cuando preparase dicho informe, recabase aportaciones de las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales del Consejo, los órganos creados en virtud de tratados, otros organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, el Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital creado por el Secretario General, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad técnica y las instituciones académicas, y tuviese en cuenta la labor pertinente que ya hubieran realizado esas partes interesadas.

Además, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar, en su 44^o período de sesiones, una mesa redonda sobre los impactos, las oportunidades y los retos que entrañan las tecnologías digitales nuevas y emergentes en relación con la promoción y la protección de los derechos humanos; decidió también que los debates fueran plenamente accesibles para las personas con discapacidad; y solicitó al Comité Asesor que, en el curso de la mesa redonda, presentase oralmente información actualizada sobre la preparación del informe mencionado.

En el 23^{er} período de sesiones del Comité Asesor se establecerá un grupo de redacción.

k) Nivel actual de representación de la mujer en los órganos y mecanismos de derechos humanos

En su 41^{er} período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 41/6, en la que pidió al Comité Asesor que preparase un informe, en estrecha cooperación con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre el nivel actual de representación de la mujer en los órganos y mecanismos de derechos humanos, como el Comité Asesor, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales establecidos por el Consejo, y que presentase el informe al Consejo en su 47^o período de sesiones. En el informe se debían incluir las buenas prácticas de los Estados para proponer, elegir y nombrar a los candidatos a fin de garantizar una representación equilibrada de los géneros, en consonancia con la estrategia para todo el sistema sobre la paridad de género, y recomendaciones para ayudar al Consejo y a los Estados miembros a este respecto. El Consejo pidió también al Comité Asesor que recabase de manera inclusiva las opiniones, las aportaciones y la participación efectiva de las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y las instituciones académicas, cuando prepare el mencionado informe.

En el 23^{er} período de sesiones del Comité Asesor se establecerá un grupo de redacción.